

Jueves, 28 de agosto de 2008

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AMAZONEVENTOS CIA. LTDA.

La compañía AMAZONEVENTOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003404 de 26 de Agosto de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA POSTALIZACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE: MENSAJERIA, LIMPIEZA Y ALIMENTACION.

Quito, 26 de Agosto de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO



0013

AC/62772/16

comparezca a esta Judicatura la actora Mirian Leonor Muñoz Alcívar a declarar bajo juramento sobre lo que expresa le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de conformidad con lo que establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Por cuanto se ha dado por citado al demandado David Rodrigo Romero Trujillo, tomese en cuenta la casilla judicial Nro. 33, así como la autorización que le confiere al Ab. Luis Ostaiza Zambrano. Por ser claras, precisas y estar presentadas dentro del término legal se acepta a trámite las excepciones planteadas por el señor DAVID RODRIGO ROMERO TRUJILLO.- Notifíquese.- JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo, a 12 de agosto de 2008. Las 8h00.- Una vez que ha comparecido a esta Judicatura la actora Mirian Leonor Alcívar a declarar bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada: se dispone citar a la señora ANDREA BRISLEY ROMERO VERDUGA por medio de la prensa escrita de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Santo Domingo Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, así como en la Ciudad de Quito Provincia de Pichincha, de conformidad con lo que establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- f) Dr. Fernando Cadena Valenzuela, Juez Suplente de la Judicatura.- f).- Dr. Manuel Amón Medina Secretario que lo certifica..... particular que pongo en nuestro conocimiento para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de que tiene de señalar domicilio judicial en

pañados. Notifíquese.- F MARIA MERCEDES POR Juez. JUZGADO QUINTO DEL DE PICHINCHA.- Quito, 02 de Julio del 2008. 11h25.- En atención a lo que se ha dado por citado de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la presente uno de los periódicos de circulación que se edita en esta Ciudad de Quito a la PAULINA CATERINE A NOTIFÍQUESE. F) DRA. MERCEDES PORTILLA. Lo que comunico por los fines de Ley, previniendo de la obligación de casillero judicial en esta Ciudad de Quito, a fin de posteriores notificaciones presente causa. Dr. Luis Ron Villavicencio SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/62772/16

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TI DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL CITACION JUDICIAL: SEÑORES SILVIA C. SERRANO AGUILAR GUIDO ARMANDO JIMENEZ PALACIOS JUICIO: EJECUTIVO N 2007-D.G.F. ACTORA: DRA. GEAN AGUIRRE BENALCÁZAR PROCURADOR JUDICIAL: BANCO DE GUAYAQUIL DEMANDADOS: S. SILVIA CUMANDA S AGUILAR Y GUIDO AL JIMENEZ PALACIOS CASILLERO JUDICIAL 1784 DEL DR. ALVARO BENALCAZAR PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 27 de Agosto